



Córdoba, 30 MAY 2019

Expte. Ref.: 0020196/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación del **Mgter. Carlos Adolfo Cayetano LA SERNA (D.N.I. 7.989.340)** bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), art. 2 inc. 4 – ANEXO D Ordenanza HCS nro. 5/12, para dictado en calidad de docente de la asignatura “Curso Avanzado de Teoría de la Administración y Política Pública” en el marco del Doctorado en Administración y Política Pública que se dicta en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc.4 sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre Contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 2 sobre la justificación y necesidad de contratación, a fs. 34 el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad a fs. 36.

Que por Ordenanza HCS 5/95 art. 2 segundo párrafo se permite con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados al personal de la Universidad, correspondiendo reconocer los servicios al Dr. LA SERNA desde el 13/03/2019 y hasta el 13/04/2019, prescindiendo de la suscripción del instrumento legal por carecer de vigencia al día de la fecha.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados en calidad de docente de la asignatura “Curso Avanzado de Teoría de la Administración y Política Pública” en el marco del Doctorado en Administración y Política Pública que se dicta en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad, al **Mgter. Carlos Adolfo Cayetano LA SERNA (D.N.I. 7.989.340)**, durante el período del 13/03/2019 y hasta el 13/04/2019, disponiendo el pago de sus honorarios profesionales devengados en concepto de “legítimo abono”, con imputación del presente gasto a Recursos Propios (Fuente 12) provenientes del mencionado posgrado.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Secretaria de Posgrado y al Instituto en Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO RONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Docena
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

331